



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2ª Sesión Ordinaria – 21 de Abril de 2010 – 6ª Reunión

PRESIDENTE: Tristán Edgardo Garat.
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Carmen del Valle Amico
Nancy Cristina Minor.
Rosana Teruel
Alfredo Cabeza
Daniel Garces

ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Leandro Merlo Ezcurra
Ricardo Telleria
Julio Daruiz
Stella Maris Fibiger

BLOQUE UNION PRO

José Luis Zara
Daniel Federico Artilles
Juan Domingo Baptista

BLOQUE UCR

Raúl Rosemberg.

SUMARIO

- I.- Integración de Comisiones Permanentes.
 - II.- Lectura y Aprobación de Actas.
 - III.- Expedientes con Despachos de Comisión.
 - IV.- Correspondencia recibida.
-

10:30 horas: Comienzo de la 2º Sesión Ordinaria – 6º Reunión - Sesiones Período 2010.

ESPACIO DE HOMENAJE:

AMICO: SALUTACION POR EL DIA 22 DE ABRIL ANIVERSARIO DE CARMEN DE PATAGONES.

FIBIGER: SALUTACION POR EL ANIVERSARIO DE CARMEN DE PATAGONES.

HACE ALOCUCION RESALTANDO “DIA DEL ABORIGEN AMERICANO” –PUEBLOS ORIGINARIOS.

1 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

- 1º Sesión Ordinaria del día 05/04/2010.

APROBADAS POR UNANIMIDAD

2 – PROYECTOS INGRESADOS

Expediente 4084-840HCD/2010.

Iniciado: Frente Justicialista para la Victoria

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando declarar de interés Municipal el emprendimiento de los alumnos de tercer año polimodal del Instituto Cardenal Cagliero, ref al desarrollo, promoción y venta de una guía telefónica, cuyo contenido están referidos a la telefonía fija y móvil.

APROBADO POR UNANIMIDAD

RESOLUCION (Ver Texto en Apéndice)

Expediente 4084-841HCD/2010

INICIADO: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando declarar de Interés Municipal a la Primera Fiesta del lechón y la familia que se llevará a cabo el 8 de mayo en la localidad de Cardenal Cagliero.

APROBADO POR UNANIMIDAD

RESOLUCION (Ver Texto en Apéndice)

Expediente: 4084-842HCD/2010

Iniciado: Bloque Unión PRO.

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando realizar un plan de control de plagas en comercios donde se expidan todo tipo de alimentos.

APROBADO POR UNANIMIDAD

PASE A COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE

Expediente: 4084-843HCD/2010

Iniciado: Bloque Unión Pro

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo colocación de dos luminarias en la calle Chile y Salta con el acceso a Carmen de Patagones.

APROBADO POR UNANIMIDAD

RESOLUCION (Ver Texto en Apéndice)

Expediente: 4084-844HCD/2010

Iniciado: Bloque Acuerdo Cívico y Social.

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando elevar a la Cámara de Senadores de la Pcia de Bs. As la adhesión de este HCD al proyecto E-81/10-11. Ref a ampliación de Sesiones Ordinarias.

APROBADO POR UNANIMIDAD

RESOLUCION (Ver Texto en Apéndice)

Expediente: 4084- 845HCD/2010

Iniciado: Bloque Acuerdo Cívico y Social.

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza declarando incumplimiento por parte de la Empresa Melluso ref. Art 2º de la Ordenanza 71/96.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ORDENANZA (Ver Texto en Apéndice)

Previo a la aprobación se solicita al D.E por nota constatación insitu del estado de las tierras.

Expediente: 4084-846HCD/2010.

Iniciado: Bloque UCR.

Extracto: Eleva proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo listado completo de los beneficiarios de fondos destinados a la compra de semilla de avena.

APROBADO POR

PEDIDO DE INFORME CON

MODIFICACIONES (Ver Texto en Apéndice)

STA LISTA DE INSCRIPTOS Y

BENEFICIARIOS Y LA PRESENCIA DEL

FUNCIONARIO MARTIRENA (ARTICULOS)

A pedido del Presidente del Cuerpo, se altera el Orden del Dia para hacer entrega de una distinción Resolutiva emanada del

Concejo Deliberante a la señora Elma Milea de Erizcuren.

Luego de la lectura de la nota remitida por el Señor Intendente Municipal, en la cual solicita se declare Vecina Ejemplar a la señora Elma Milea de Arizcuren, se da la lectura a la Resolución, por la cual se procede a Declarar Vecina Ejemplar, destacando su labor en distintas instituciones, en favor de la comunidad del Partido de Patagones.-
Hacen entrega de tal distinción, los Concejales presentes, el Presidente del Concejo Deliberante y el Intendente Municipal, Alejandro Villemur.

Registrada bajo Nº 681.-
Ver apéndice.-

Expediente: 4084- 847HCD/2010.
Iniciado: Bloque UCR.
Extracto: Eleva Proyecto de Resolución sobre no autorizar actividades en la Quinta 40, Parc I y II.

RESOLUCION (Ver Texto en Apéndice)

PASA A COMISION DE TIERRAS Y O. PUBLICAS.

Expediente: 4084- 848HCD/2010.
Iniciado: Bloque Acuerdo Cívico y Social.
Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo se abstenga de proceder a la demolición de cualquier bien Municipal sin previa autorización del HCD

APROBADO POR UNANIMIDAD

RESOLUCION (Ver Texto en Apéndice)

Expediente: 4084-849HCD/2010
Iniciado: Bloque Acuerdo Cívico y Social.
Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo otorgar al Sr. Norval Andrés Jacobo un subsidio.

APROBADO POR UNANIMIDAD

RESOLUCION CON MODIFICACIONES (Ver Texto en Apéndice)

Expediente: 4084-850HCD/2010
Iniciado: Bloque Unión PRO
Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo eleve listado

de productores que han accedido al Fondo Rotatorio.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON AGREGADOS

RESOLUCION (Ver Texto en Apéndice)

Expediente: 4084-851HCD/2010
Iniciado: Bloque Unión PRO
Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo brinde apoyo necesario para el joven Vladimir Baumgartner puede asistir a distintos eventos culturales.

APROBADO POR UNANIMIDAD

RESOLUCION (Ver Texto en Apéndice)

3 - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente: 4084-446/09
Iniciado: De Loureiro Paula A., Carla Fabiana, Antonio Osvaldo.
Extracto: Solicitan canje de terrenos en Bahía San Blas.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ORDENANZA nº 628 (Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-818HCD/10
Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

Extracto: Elevan nota adjuntando proyecto de la Escuela Media Nº 3. Imposición de nombre a calle de C. de Patagones.

APROBADO POR UNANIMIDAD

PASE AL D.EJECUTIVO

Expediente: 4084- 803HCD/10
Iniciado: Sr. Falcón Omar
Extracto: Solicita se le otorgue terreno, para edificar.

APROBADO POR UNANIMIDAD
PASE AL EJECUTIVO

Expediente: 4084-712HCD/09
Iniciado: Concejales del HCD.
Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza modificando el Artículo 2 de la Ordenanza Nº 520/09, relacionada con la venta de terrenos del Estado Municipal.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION ARCHIVO Nº 682
(Ver apéndice)

Expediente: 4084-815HCD/10
INICIO: Honorable Concejo Deliberante.
EXTRACTO: Solicitando a Vialidad Nacional, la reparación definitiva de la Ruta Nacional Nº 3.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION – ARCHIVO Nº 683
(Ver apéndice)

Expediente: 4084-528HCD/09
Iniciado: Vecinos de la localidad de Stroeder.
Extracto: Solicitan la posibilidad de adquirir una vivienda para médicos que prestan servicios en esa localidad

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION – ARCHIVO Nº 684
(Ver apéndice)

Expediente: 4084-718HCD/09
Iniciado: Bloque Unión PRO.
Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se otorgue a cada adjudicatario de terreno un plano tipo.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION – ARCHIVO Nº685
(Ver apéndice)

Expediente: 4084-664HCD/09
Iniciado: Fernández Nancy.
Extracto: Solicita se le venda un terreno municipal para construcción de su vivienda.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION-ARCHIVO Nº686
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-369HCD/08
Iniciado: Vicuña Patricia M.

Extracto: Solicita hacer uso de la confitería-restaurante de la Terminal de Ómnibus de Carmen de Patagones o del espacio público conocido como "Parque Piedra Buena", para espacio de bebidas y comidas rápidas.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION-ARCHIVO Nº687
(Ver texto en apéndice)

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expediente: 4084-1125/09
Iniciado: Secretario de Hacienda.
Extracto: Adhesión al título IV de la Ley 14062 régimen federal de responsabilidad fiscal.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ORDENANZA Nº 629
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-1307/10
Iniciado: Contadora Municipal.
Extracto: Reconocimiento de deuda ej. anteriores (Octubre a Diciembre 2009) alquiler de baño químico firma Crista – Basani.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ORDENANZA Nº630
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-1066/09
Iniciado: Hernández, Marcelo.
Extracto: Solicita reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

APROBADO POR UNANIMIDAD
PASA AL D. EJECUTIVO

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Expediente: 4084- 1406/10
Iniciado: Intendente Municipal.
Extracto: Convenio de comodato e/ la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Trabajo.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ORDENANZA Nº631
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-1407/10

Iniciado: Intendente Municipal.
Extracto: Convenio e/ la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Trabajo "Marco de Cooperación y Colaboración p/ la realización de relevamientos estadísticos sobre el mercado de trabajo municipal

APROBADO POR UNANIMIDAD
ORDENANZA Nº 632
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-1408/10
Iniciado: Intendente Municipal.
Extracto: Convenio e/ la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Trabajo marco de cooperación y colaboración para el control de la normativa laboral, higiene y seguridad.

APROBADO POR MAYORIA
ORDENANZA Nº633
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-3604/07
Iniciado: Intendente Municipal.
Extracto: Contrato de comodato entre la Municipalidad de Patagones y la Universidad Provincial del Sudoeste.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ORDENANZA Nº 634
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084- 458HCD/08
Iniciado: Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones.
Extracto: Eleva proyecto de ordenanza creando en el Partido de Patagones la oficina Municipal de Información y defensa del consumidor.
Por unanimidad de ediles
Se retira de la sesión

Expediente: 4084-634HCD/09

Iniciado: Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Bs As.
Extracto: Eleva Resolución Nº 27/09, en donde se reconoce el nombre que se corresponde con la identidad social del personal travesti, transexual y transgénero que presta servicios en organismos públicos.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION Nº699
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-332HCD/08
Iniciado: Bloque Unión Cívica Radical.
Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza Creando la Banca Nº 15 en el HCD.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION ARCHIVO Nº 688
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-658HCD/09
Iniciado: HCD
Extracto: Convalidando Decreto 12HCD - Licencia Intendente.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION ARCHIVO Nº 689
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-796HCD/09
Iniciado: Intendente Municipal
Extracto: Solicita licencia especial

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION ARCHIVO Nº 690
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-3794/07
Iniciado: Ponce Iván
Extracto: Ref. Solicitud de encuadre Ley 10.592

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION ARCHIVO Nº 691
(Ver texto en apéndice)

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

Nota nº 310
Iniciado: Intendente Municipal.
Extracto: Remite nota de la Sra. Lagos Cintia, a efectos de declarar de Interés Municipal el sitio web "vivesanblas.com.ar" - Ref. expte. 4084-814HCD/2010.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXP 4084- 814HCD/10

NOTA N º 314
Iniciado: Pte. Asociación de Productores Hortícolas de Patagones.
Extracto: Eleva documentación referida al expediente Nº 4084-678HCD/09.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXPTE 4084-678HCD/09

NOTA N º 316
Iniciado: Ing. Alberto Perlo.

Extracto: Eleva nota para anexar información al expediente N° 4084-808HCD/2010

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXPTE 4084-808HCD/10

Expediente: 4084-808HCD/2010
Iniciado: Intendente Municipal.
Extracto: Eleva nota del INTA, donde solicitan se declare de interés Municipal IX Jornada Biental de Apicultura del Valle Bonariense del Río Colorado.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ORDENANZA N° 635
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-334HCD/08
Iniciado: Bloque Unión Cívica Radical.
Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo incorporación del Dr. Claudio Raygorodsky al Hospital de Villalonga.

Por unanimidad de ediles se retira de la Sesión

Expediente: 4084-188HCD/06
Iniciado: Coñomilla Nora Graciela.
Extracto: Solicita empleo.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION ARCHIVO N° 692
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-289HCD/02
Iniciado: Bloque A.R.I.
Extracto: Convocar desde el HCD a todas las entidades de bien público para discutir propuesta relacionada con la organización de la Fiesta del 7 de Marzo.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION – ARCHIVO N°693
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-449HCD/08
Iniciado: Velazquez Brígida.
Extracto: Solicita sea incluido en un contrato municipal.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION DE ARCHIVO N° 694
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-111HCD/03
Iniciado: Bloque ARI.
Extracto: Convocar al Sr. Intendente Municipal en los términos del artículo 108, Inc. 7

de la L. O. M a Sesión Especial del día 12/06/03

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION –ARCHIVO N°695
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-812HCD/2010
Iniciado: Sergio Thefs - Director de Cultura.
Extracto: Solicita se declare de Interés Municipal el II Salón anual de pintura 7 de Marzo.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION – ARCHIVO N° 696
(Ver texto en apéndice)

COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

NOTA N ° 283
Iniciado: Elvio Mendioroz.
Extracto: Eleva nota referente al exp. 4084-746HCD/09 sobre, la Sanidad de la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXP 4084- 746HCD/09

NOTA N ° 105
Iniciado: Vecinos autoconvocados por la sanidad de la Cuenca.

Extracto: Elevan informes sobre temas tratados en la Asamblea del 30 de Agosto.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXP 4084- 746HCD/09

NOTA N ° 86
Iniciado: Asamblea de vecinos autoconvocados por la sanidad de los ríos.
Extracto: Eleva conclusiones abordadas en las reuniones de la comisión de Medio Ambiente de la Comarca.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXP 4084- 746HCD/09

NOTA N °60
Iniciado: Vecinos autoconvocados por la sanidad de los Ríos.

Extracto: Eleva desarrollo y conclusiones de temas tratados en asamblea.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXP 4084- 746HCD/09

NOTA N º 311

Iniciado: Elvio Mendioroz.
Extracto: Eleva conclusiones de la Asamblea por la Sanidad de la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los Ríos Limay, Neuquén y Negro, realizada en Marzo de este año. (Ref. expte. 4084-746HCD/09).

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXP 4084- 746HCD/09

NOTA N º 44

Iniciado: Ricca Darío Hernán.
Extracto: Reitera denuncia por contaminación y retiro de árbol

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXP 4084- 133HCD/07

NOTA N º 292

Iniciado: Juez de Paz Letrado - Susana Brianti.
Extracto: Eleva respuesta, referente a expediente 4084-133HCD/07 - Denuncia de contaminación.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXP 4084- 133HCD/07

NOTA N º 301

Iniciado: EDES - Borniego Marcelo.
Extracto: Eleva nota ref. expte 4084-673HCD/09 - quita de cables que obstruían vías navegables en el Río Negro.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXP 4084- 673HCD/09

Expediente: 4084-5307/08
Iniciado: Delegado Municipal de Juan A. Pradere.
Extracto: S/ proyecto para la construcción y colocación de cestos para residuos.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ORDENANZA N º 636
(Ver texto en apéndice)

Expediente: 4084-805HCD/2010
Iniciado: Álvarez Raúl - Campos Carlos
Extracto: Manifiestan preocupación sobre la realidad climática, provocada por el desmonte, en el Partido de Patagones.

APROBADO POR UNANIMIDAD
PASA AL D. EJECUTIVO

Expediente: 4084-766HCD/09
Iniciado: Vecinos de Patagones.
Extracto: Solicitan se prohíba la instalación de circos con animales salvajes en el Distrito de Patagones.

APROBADO POR UNANIMIDAD
PASA AL D. EJECUTIVO

Expediente: 4084-673HCD/09
Iniciado: Club Náutico La Ribera.
Extracto: Elevan nota adjuntando nota de la empresa EDERSA, relacionado con el tema de la quita de cables que obstruían vías navegables en el Río Negro.

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION ARCHIVO N º 697
(Ver texto en apéndice)

**COMISION DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS COMERCIO INDUSTRIA
Y TRABAJO**

NOTA N º 208

Iniciado: Ministerio de Producción Sec. de Agric. Ganad –pesca y alimentos.
Extracto: Refiere expediente N º 4084-554HCD/09. Relacionado con los aranceles de la barrera sanitaria.

APROBADO POR UNANIMIDAD
ANEXO A EXP 4084- 554HCD/09

Expediente: 4084-575HCD/09
Iniciado: Bloque Unión Vecinal - Bloque UCR.

Extracto Eleva proyecto de Ordenanza solicitando se deje sin efecto temporariamente, Artículos de la Ordenanza 328/08, Ordenanza Impositiva vigente

APROBADO POR UNANIMIDAD
RESOLUCION ARCHIVO N º 698

(Ver texto en apéndice)

ARTÍCULO 80 - 49

-Nota de agradecimiento agrupación proyecto Sur- Alejandro Arraras.

-Nota Nº 133 : Designación de representantes para reunión Fiesta del 7 de Marzo, el día 29/04 en Despacho Municipal.

-Nota 132: Departamento ejecutivo solicita ocupación de espacio publico y corte de calle Mitre. Por secretaria se redacta Ordenanza.

- Se da ingreso por articulo 80 a proyecto del bloque Union Pro- concejal Zara solicitando pedido de informes ref. al listado de funcionarios y personal pasado a planta permanente a partir del año 2007, agregándose también listado de empleados del HCD. Aprobado por unanimidad

Siendo las 16: 30hs se da por finalizada la 2º sesión ordinaria del día de la fecha.

A P E N D I C E

Proyectos

Expediente 4084-840HCD/10

Iniciado: Frente Justicialista para la Victoria

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando declarar de interés Municipal el emprendimiento de los alumnos de tercer año polimodal del Instituto Cardenal Cagliero, ref al desarrollo, promoción y venta de una guía telefónica, cuyo contenido están referidos a la telefonía fija y móvil.

VISTO:

Los Artículos 24º y 77º- inciso c-, de la L.O.M.; la nota de los alumnos del tercer año polimodal del Instituto Cardenal Cagliero, de la localidad de Stroeder, de fecha 14 de Abril de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota señalada, los alumnos del tercer año Polimodal del Instituto Cardenal Cagliero de la localidad de Stroeder, solicitan una Declaración de Interés Municipal, de un emprendimiento desarrollado por ellos, que consiste en el diseño de una guía telefónica con información útil, y publicidades de diferentes firmas comerciales e institucionales.

Que, el objeto del emprendimiento es recaudar fondos, dirigidos a las erogaciones inherentes al funcionamiento del establecimiento, como los gastos y reparaciones que son muy difíciles de afrontar por la Comisión de Padres de Familia, quienes por lo general, asumen tales responsabilidades.

Que, es uso y costumbre de los alumnos que egresan, contribuir antes de dicho acontecimiento con un obsequio, y es en ese sentido que se concibió el proyecto descripto precedentemente.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, ha dado muestras claras de su compromiso Institucional en reiteradas oportunidades, con reales apoyos a toda iniciativa popular, y especialmente los provenientes de la estructura educativa de nuestro Distrito de Patagones.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el emprendimiento de los alumnos de tercer año polimodal del Instituto Cardenal Cagliero consistente en el desarrollo, promoción y venta de una guía telefónica, cuyo contenido están referidos a la telefonía fija y móvil, y publicidades de firmas comerciales e institucionales, de la localidad de Stroeder del Partido de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Sugírase al Departamento Ejecutivo, a través de la Presidencia del Honorable Concejo, el apoyo con un aporte económico a tal iniciativa, en el marco de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-841HCD/10.

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando declarar de Interés Municipal a la Primera Fiesta del lechón y la familia que se llevará a cabo el 8 de mayo en la localidad de Cardenal Cagliero

Carmen de Patagones, 16 de Abril de 2010.-

VISTO:

La nota presentada por el señor Subdelegado de la localidad de Cardenal Cagliero Dn. Daniel Omar ENGRAF; los artículos 24º y 77º- inciso c-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Subdelegado de C. Cagliero solicita declarar de Interés Municipal la PRIMERA FIESTA DEL LECHÓN Y LA FAMILIA , en esa localidad.

Que, este emprendimiento nace de un grupo de pequeños productores de ganado porcinos de la zona que están trabajando bajo el Programa Social Agropecuario correspondiente al Gobierno Nacional y que tiene como referente al señor Pablo MERCAPIDE.

Que, es intención de continuar para que en un corto plazo- lograr el ingreso de nuevos pequeños productores y en el futuro tener alternativas de producción.

Que, uno de los objetivos de la Fiesta es también arraigar a las familias agropecuarias de la localidad.

Que, para solventar los gastos que demande la misma se harán con lo que recaude el evento y al mismo tiempo si existiera un excedente de dinero, la intención es donarla en partes iguales, a la Cooperadora de la Escuela Nª 30, Club Social de Cº Cagliero y Comisión Pro-Templo que son las Instituciones que colaborarán en el desarrollo de la Fiesta.

Que, resulta preciso fortalecer ésta clase de emprendimiento y estimular a sus cultores, a fin de jerarquizar nuestra producción.

Que, el evento se realizará en las instalaciones del Club Social Cº Cagliero el día sábado 8 de mayo de 2010 a partir de las 21:30 hs. , y consiste en una cena baile.

Que, los encargados de la organización de la fiesta deben cumplir con las Normas establecidas vigentes, inherente a la seguridad del evento.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la Norma correspondiente.

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal a la PRIMERA FIESTA del LECHÓN y la FAMILIA, que se llevará a cabo el día 08 de Mayo de 2010, a partir de las 21:30 hs., en las Instalaciones del Club Social en la localidad de Cardenal Cagliero.

ARTÍCULO 2º: Los responsables de éste evento deben cumplir con todos los requisitos inherentes a la seguridad del mismo, como lo indica la Norma vigente.

ARTICULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-842HCD/10

Iniciado: Bloque Unión PRO- Concejal Artilles

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando realizar un plan de control de plagas en comercios donde se expidan todo tipo de alimentos.

VISTO:

El reciente hecho del cierre de un importante Supermercado de nuestra localidad y.-

CONSIDERANDO:

Que, mas allá de la situación del Supermercado de nuestra ciudad.-

Que, el mismo fuera cerrado por una denuncia de un cliente .-

Que, ante la denuncia formulada donde se mencionaba la rotura del techo y caída de ratas del mismo.-

Que esto no deja de ser una muy preocupante situación dado, que en su abundancia y variedad sumado a una increíble adaptación del medio hacen a los roedores (RATAS) el mayor grupo de mamíferos vivientes.-.-

Que, las enfermedades transmisibles al hombre y sus vías son la Orina , excrementos. Saliva pelos, ect.-

Que, son numerosas las enfermedades transmitidas por las ratas como por ejemplo:

AMEBIASIS, (infección intestinal)

ANGIOESTRONGILIASIS, (Enfermedad parasitaria infecciosa)

ANTRAX, (Enfermedad infecciosa aguda).-

ASCARIASIS (Produce infecciones por un parásito intestinal) DERMATITIS, (Inflamación en la piel e/ irritación).-

LEPTOSPIROSIS (Enfermedad febril transmitida por una bacteria), por citar algunas.-

Que, los citados roedores pueden ser de dos especies una llamada (RATTUS RATTUS) (Rata negra o de los tejados) o su otra especie (MUS MUSCULUS) (Ratón o laucha).-

Que, hecho como lo acontecido es que hace a la necesidad de que La Dirección de Inspección General o en su Defecto Zoonosis eleven a este H. C Deliberante un plan de Control de Plagas.-

Que, de no ser factible por parte del Municipio, es necesario pensar en que cada comercio habilitado donde se expidan comidas frutas y todo tipo de alimentos tengan un certificado mensual con relación al control de plagas.-

Que, el Municipio en su Dirección de control de plagas (Zoonosis , Insp Gral) deberán hacer el control del mismo en requerir el certificado mencionado.-

Que, esta acción a tomar debe ser inmediata para la tranquilidad de todos los habitantes de nuestra localidad.-

Que, dichos controles también se deberán hacer dentro de todo el partido de Patagones.-

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Realizar en forma inmediata un plan de control de plagas en los comercios donde se expidan todo tipo de alimentos , ya sean supermercados, verdulerías, restauran , carnicerías etc.-

ARTICULO 2.- Se deberá informar a este Honorable Concejo Deliberante las medidas a tomar y el plan del control y fecha de comienzo.-

ARTICULO 3º.- Entregar un certificado mensual del haber efectuado la desinfección correspondiente.-.-

ARTICULO 4º: El mencionado control de plagas se deberá realizar en todo el partido de Patagones.-

ARTICULO 5º: De forma

PASA A COMISION DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Expediente 4084-843HCD/10

Iniciado: Bloque Unión PRO- Concejal Artilles

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo colocación de dos luminarias en la calle Chile y Salta, acceso a Carmen de Patagones.

Carmen de Patagones Abril 2010.-

VISTO:

El reclamo de vecinos del barrio 99 viviendas lindantes entre las calles Salta y Chile con el respectivo acceso a Carmen de Patagones y.-

CONSIDERANDO:

Que, dicho barrio ha tenido un crecimiento poblacional muy importante.-

Que , además hay que tener en cuenta la cantidad de vehículos que por esas calles circulan para ingresar al barrio.-

Que, es necesario dotar sobre la primera cuadra de acceso al Barrio Calle Chile /Salta de dos luminarias.-

Que , mas allá de las dificultades que se tienen para ingresa sobre la mencionada arteria también es notable la oscuridad que allí se percibe.-

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO ELEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE

R E S O L U C I O N

ARTICULO1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo prevea la pronta colocación de dos luminarias, en la Calle Chile Primera Cuadra y Salta lindantes con el Acceso a Carmen de Patagones (Frente al Cementerio).-

ARTICULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-844HCD/10

Iniciado: Bloque A. C. y S.

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando elevar a la Cámara de Senadores de la Pcia de Bs. As la adhesión de este HCD al proyecto E-81/10-11. Ref a ampliación de Sesiones Ordinarias.

Carmen de Patagones, 20 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación E -81/10 -11, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se propone modificar el inciso 2º del Artículo 68, del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

QUE, el citado artículo es el que fija el período de sesiones ordinarias de los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, desde el 1º de Abril al 30 de Noviembre de cada año.

QUE, dicha norma requiere actualización por varias razones, entre ellas el creciente protagonismo de los órganos de representación popular antes postergados por la intensa actividad del Poder Ejecutivo.

QUE, las demandas de la ciudadanía son cada día mayores, tanto en cantidad como en calidad, y por tanto los Concejos Deliberantes deben intensificar su trabajo en proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de sus distritos.

QUE, los vecinos requieren más compromiso y más trabajo por parte de los hombres y mujeres que eligieron para legislar y ese trabajo debe plasmarse en horas y hechos concretos.

QUE, se hace necesario ante la mayor actividad del Departamento Deliberativo para poder lograr un mejor control de la administración municipal tanto como una mayor eficacia y eficiencia en su labor primaria que es la de legislar, aumentar el período de sesiones ordinarias.

QUE, los Poderes Legislativos de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, mediante Artículo 63º de la Constitución Nacional y Artículo 84º de la Constitución Provincial, ya tienen fijado un período de sesiones ordinarias que abarcan desde el 1º de Marzo al 30 de Noviembre de cada año.

QUE, sería imperativo adecuar por tanto, el período legislativo de las comunas para que no quede desfasado de los períodos legislativos de los demás estamentos. Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL., eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Elevar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, la adhesión de este Honorable Concejo Deliberante al proyecto E-81/10-11, que propone ampliar el período de Sesiones Ordinarias de los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires del 1º de Marzo al 30 de Noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2º: Invitar a los Concejos Deliberantes de los demás Municipios de la Provincia de Buenos Aires a llevar adelante medidas similares.

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-845HCD/10

Iniciado: Bloque A. C. y S.

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza declarando incumplimiento por parte de la Empresa Melluso ref. Art 2º de la Ordenanza 71/96

Carmen de Patagones, 20 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 71/96 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza mencionada en el Visto, de fecha 16/10/1996 se autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta Directa a favor de la Empresa "Melluso S.R.L.", de los inmuebles ubicados en Carmen de Patagones, Partido de Patagones, que se identifican catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, fracciones Quintas 12,13 y 14, con el fin de instalar en los mismos un Cementerio Parque;

Que, en el artículo 2º de la mencionada ordenanza se estableció que la venta deberá hacerse bajo las siguientes condiciones: ...c) La venta se hace bajo condición resolutoria de que el emprendimiento se efectúe en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de promulgación de la Ordenanza que autorice la venta directa. Este plazo podrá ampliarse previa presentación por parte de la Empresa compradora de causales que a criterio del Honorable Concejo Deliberante, justifiquen la ampliación por el lapso de tiempo que dicho Organismo Deliberativo determi-

ne. En caso de Incumplimiento la Empresa "Melluso S.R.L." deberá retrotraer el dominio de los inmuebles adquiridos, al Municipio, dentro de los sesenta (60) días de declarado el incumplimiento considerándose el monto de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Uno (\$2.991), percibido por la Municipalidad, como indemnización por el término de posesión de los inmuebles por la Empresa adquirente; d) La escritura traslativa de dominio se otorgará previo pago total del precio de venta y confección del plano de mensura, en su caso de la escritura que retrotrae el dominio al Municipio y/o cualquier otro gasto que se ocasionare con motivo de la venta, por cuenta exclusiva de la Empresa "Melluso S.R.L.";

Que por Ordenanza N° 10/99 de fecha 01 de Abril de 1999, se amplió en dos años, a contar del vencimiento del primer plazo concedido por Ordenanza promulgada bajo N° 71/96, a efectos de que la EMPRESA MELLUSO S.R.L., ejecute la obra de Institución Cementerio Parque en el predio enajenado con ese destino;

Que por Resolución N° 95/99 de fecha 01 de Julio de 1999 el Sr. Intendente Municipal autorizó la Escritura Traslative de Dominio de los lotes denominados catastralmente como: Parcelas 2 de la Quinta 12, Quinta 13- Parcela 1 y Parcela 1 de la Quinta 14, Sección D; Circunscripción I de Carmen de Patagones a favor de la Empresa Melluso S.R.L., con el fin de instalar un Cementerio Parque;

Que el adjudicatario de las tierras no ha cumplido con la condición resolutoria establecida en el artículo 2 la Ordenanza 80HCD/96, motivo por el cual corresponde que el dominio y/o la posesión del mencionado predio sea restituido al patrimonio municipal;

Que han transcurrido más de 14 años desde la fecha en que se otorgó la tenencia del predio y la Empresa Melluso S.R.L. no ha realizado mejora alguna en el mismo;

Que teniendo en cuenta la escasez de tierras fiscales con las que cuenta la Municipalidad de Patagones para cubrir la demanda de la población de planes de viviendas y terrenos, resulta inexcusable que permanezca en poder de un particular una superficie importante de tierras cuando no se ha cumplido con la condición resolutoria durante un lapso de tiempo sumamente extraordinario;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese el incumplimiento por parte de la Empresa Melluso S.R.L. de la condición resolutoria establecida en el artículo 2 punto b) de la Ordenanza 80HCD/96 y en consecuencia, autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las acciones y dictar los actos administrativos pertinentes a efectos de retrotraer el dominio y/o la posesión a la Municipalidad de Patagones de los inmuebles identificados catastralmente como: Parcelas 2 de la Quinta 12, Quinta 13- Parcela 1 y Parcela 1 de la Quinta 14, Sección D; Circunscripción I de Carmen de Patagones que fueran transferidos a favor de la Empresa Melluso S.R.L., con el fin de instalar un Cementerio Parque.-

Artículo 2º: Notifíquese a la Empresa Melluso S.R.L. la presente ordenanza, intimándola a restituir la posesión del inmueble identificado en el artículo anterior en un término de 60 días de recibida la notificación.-

Artículo 3º: Infórmesele a la Empresa Melluso S.R.L. que, en caso de ser necesario y en virtud de lo establecido en el artículo 2º punto d) de la Ordenanza N° 71/96 deberá solventar los gastos que demande la escritura que deberá realizarse a los efectos de retrotraer el dominio de los inmuebles a la Municipalidad de Patagones.-

Artículo 4º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-846HCD/10

Iniciado: Bloque UCR

Extracto: Eleva proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo listado completo de los beneficiarios de fondos destinados a la compra de semilla de avena

VISTO

El artículo 53 de la ley de Procedimiento Administrativo Municipal (Decreto Ley 7647/70) y la Capitulo II, artículo 77 (texto según Ley 13.101) de la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958), Decreto Municipal N° 7372/09, Decreto Municipal 550/10 y

CONSIDERANDO

Que, es necesario dar respuesta por los canales institucionales adecuados a las inquietudes planteadas por los ciudadanos,

Que, al haber sido la Subsecretaria de Desarrollo Económico, el área municipal que ha tenido injerencia en el armado de los listados de beneficiarios, es precisamente ese área de la administración municipal a la cual le estamos solicitando la información correspondiente,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a través del área correspondiente, el listado completo de inscriptos y beneficiarios de fondos destinados exclusivamente a la compra de semilla de avena.-

ARTÍCULO 2: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a través del área correspondiente:

- a) Los requisitos impuestos que debieron cumplimentar los productores para calificar y poder acceder al beneficio.-
- b) Cual es la estimación total de semilla de avena que se ha propuesto entregar en el distrito, con el remanente de los fondos rotatorios.-
- c) Si tiene previsto destinar parte del remanente de los fondos rotativos, para la compra exclusivamente de combustible (gas oil) para la siembra de la semilla de avena entregada.-

ARTÍCULO 3: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal:

- a) Copia del certificado de análisis realizado a la Semilla de Avena entregada a los productores para la siembra, donde conste al menos poder germinativo, pureza y variedad.-
- b) Copia del comprobante de entrega de la mercadería al momento del retiro por parte de productor.-
- c) Copia del modelo de convenio firmado entre el estado municipal y cada uno de los productores tomadores del remanente de los fondos rotatorios producto del convenio entre la Jefatura de Ministros de la Nación con la Municipalidad de Patagones.-

ARTÍCULO 4: Se adjunta al presente Proyecto de Pedido de Informes, nota de un productor agropecuario solicitando conocer el listado de quienes fueron beneficiados con la entrega de fondos para la compra de semilla de avena.-

ARTÍCULO 5: El presente Pedido de Informes será respondido a la manera de oficio y se conservaran los originales de las presentes actuaciones en la Secretaria del cuerpo.-

ARTÍCULO 6: El presente Pedido de Informes debe ser respondido por el Departamento Ejecutivo en los plazos establecidos por el artículo 77 de la ley de Procedimiento Administrativo Municipal.-

ARTICULO Nº 7: Convoquese previa comunicación al señor Intendente Municipal al señor Subsecretario de Desarrollo económico Cesar Martirena a la Sesión del Honorable Concejo que se llevara a cabo el día 05 de Mayo del 2010 a la hora 10.

ARTICULO Nº 8: Establecese que la información requerida en los artículos 1 y 2 del presente Pedido de Informes deberá obrar en el HCD, 72 horas antes a la sesión del día 05 Mayo del corriente año.

ARTÍCULO N 9: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
Con modificaciones

Expediente 4084-847HCD/10

Iniciado: Bloque UCR

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución sobre no autorizar actividades en la Quinta 40, Parc I y II

VISTO

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958) y

CONSIDERANDO

Que, son validas todas aquellas acciones que puedan adoptarse tendientes a cuidar la calidad de vida de nuestra gente,

Que, a veces la adopción de sencillas medidas, como la que se propone en este proyecto, contribuye en gran medida a brindar mejores condiciones a un vecino de esta ciudad,

Que, siempre es bueno tener presente no solo los derechos que tienen los ciudadanos, sino también las obligaciones para con el resto de la sociedad,

Que, nuestro peticionante, el Sr Fabbi Omar, padece una discapacidad crónica del 80% lo que determina la necesidad de extremar nuestra preocupación por aportar aunque mas no sea paliativos que ayuden a sobrellevar de la mejor forma su enfermedad,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, no autorizar la practica de ningún tipo de actividad deportiva en la Quinta 40, parcela 1 y 2, habida cuenta que el polvo en suspensión que se origina y afecta seriamente la condición de salud al Sr Fabbi, Omar.- .-

ARTICULO 2: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, mantener el predio citado con cobertura vegetal en forma permanente, de modo tal que no se origine polvo en suspensión y un desmalezado mecánico periódico.-

ARTÍCULO 3: Se adjunta al presente proyecto:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
Del Sr Omar Fabbi.-
- b) Fotocopia del Certificado de Discapacidad del Sr
Omar Fabbi.-

c) Nota presentada por la Sra Selva Ester Reballatti de Fabbi.-

ARTÍCULO 4: De forma.-

PASA A COMISION TIERRAS OBRAS PUBLICAS.

Expediente 4084-848HCD/10

Iniciado: Bloque A.C.y S

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo se abstenga de proceder a la demolición de cualquier bien Municipal sin previa autorización del HCD

Carmen de Patagones, 20 de Abril de 2010.-

VISTO:

El llamado a licitación de la Municipalidad de Patagones, para la construcción de una oficina de informes turísticos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en principio, contar con una oficina de informes turísticos en Carmen de Patagones de propiedad municipal, es una decisión acertada del Departamento Ejecutivo.

QUE, se hace necesario emplazarla en un lugar estratégico desde el punto de vista geográfico y turístico, donde la afluencia del público en general y del turista en particular, la tengan como parte de su recorrido habitual.

QUE, la ribera de Carmen de Patagones, desde el Club Náutico Piedrabuena hasta el Puente Ferrocarrilero, ofrece diferentes puntos favorables para contar con la instalación de una oficina de informes turísticos.

QUE, el Departamento Ejecutivo ubica esta oficina sobre un sector en el que actualmente se encuentra erigida una construcción municipal.

QUE, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 27º, inciso 24, versa:

“corresponde a la función deliberativa reglamentar.... Inc. 24) la construcción, ampliación, modificación, reparación y **demolición** de edificios públicos y privados, así como también sus partes accesorias”.-

QUE, de continuar el Departamento Ejecutivo con el trámite administrativo actual, no estaría cumpliendo con lo que establece la LOM tanto para la realización de demolición como para la ejecución del nuevo proyecto.

Por todo ello, el **BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL**, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, se abstenga de proceder a la demolición de cualquier bien municipal, sin previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, a través del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Solicitar así mismo, remita al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto mencionado en el visto, a fin de aprobar mediante ordenanza el lugar a emplazar dicho emprendimiento.

ARTÍCULO 3º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-849HCD/10

Iniciado: Bloque A.C.y S

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo otorgar al Sr. Norval Andrés Jacobo un subsidio para tratamiento de su enfermedad.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Andrés Jacobo NORVAL, D.N.I. Nº 7.810.554, es jubilado municipal por Invalidez, y se desempeñaba como Personal Técnico de la Dirección de Servicios Urbanos;

Que, el Sr. Andrés Norval padece una insuficiencia respiratoria y graves problemas de visión, los que lo invalidan para realizar todo tipo de tareas y movilizarse por sus propios medios;

Que, el tratamiento para su enfermedad, no se realiza en esta localidad, debiendo trasladarse a la ciudad de Bahía Blanca junto con un acompañante;

Que, dicho tratamiento, tiene un costo de \$ 1000, lo que incluye pasajes, estadía, medicación y honorarios médicos;

Que, no está en sus posibilidades, costear dicho tratamiento debido a que la jubilación que recibe es mínima;

Que el especialista que debe tratarlo no trabaja con la obra social I.O.M.A.;

Que, dentro del presupuesto municipal, existen partidas para otorgar ayuda a personas con este tipo de inconvenientes,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo, otorgar al Sr. Norval, Andrés Jacobo, un subsidio de PESOS MIL (\$ 1000,00) para costear el tratamiento de su enfermedad.-

ARTICULO 2: De Forma.

APROBADA POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-850HCD/10

Iniciado: Bloque Unión PRO- Concejal Zara

Extracto: Eleva Proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo eleve listado de productores que han accedido al Fondo Rotatorio.

VISTO:

La nota de fecha 19 de marzo de 2010, elevada al señor Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota se solicita al Departamento Ejecutivo, que por el área que corresponda, eleve listado de Productores que han accedido al Fondo Rotatorio, incluyendo en dicho informe el importe que le ha correspondido a cada productor.-

Que, en la mencionada nota también se solicita el listado de productores beneficiarios del subsidio, estableciendo la suma por cada productor.-

Que, hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta del Departamento Ejecutivo.-

Que, es necesario contar con la información solicitada en virtud de brindarle transparencia de la ayuda económica que el sector Agrícola -Ganadero de nuestro distrito ha percibido.-

POR ELLO, LOS CONCEJALES DE UNIÓN PRO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E S

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento que a la brevedad, eleve el listado de productores inscriptos y beneficiarios que han accedido al Fondo Rotario, cuyo monto general asciende a Pesos Seis Millones Doscientos Mil (\$6.200.000,00), incluyendo el importe que le correspondió a cada productor.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, eleve el listado de productores inscriptos y beneficiarios que han sido beneficiarios del subsidio cuyo monto general asciende a Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) con el importe de la suma otorgada a cada beneficiario.

ARTICULO 3º: Convoquese previa comunicación al señor Intendente Municipal al señor Subsecretario de Desarrollo económico Cesar Martirena a la Sesión del Honorable Concejo que se llevara a cabo el día 05 de Mayo del 2010 a la hora 10.

ARTICULO 4: Establecese que la información requerida en los artículos 1 y 2 del presente Pedido de Informes deberá obrar en el HCD, 72 horas antes a la sesión del día 05 Mayo del corriente año.

ARTICULO 5: De forma

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-851HCD/10

Iniciado: Bloque Unión PRO- Concejal Zara

Extracto: Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo brinde apoyo necesario para el joven Vladimir Baumgartner pueda asistir a distintos eventos culturales

Carmen de Patagones, 20 de abril de 2010

VISTO:

La participación de Vladimir Baumgartner, en los distintos eventos folklóricos; y;

CONSIDERANDO:

Que, es de conocimiento público que el folklore es una disciplina que forma parte de nuestra cultura y como tal se debe promover.-

Que, es de vital importancia que desde el municipio se fomente todo tipo de actividades culturales que reivindiquen nuestros orígenes, sobre todo en los tiempos que corren que por producto de la globalización nos encontramos invadidos por distintos valores culturales, perdiendo así nuestro acervo.-

Que, este joven artista, de tan solo diez años, oriundo de la localidad de Villalonga, tuvo participación no sólo en la última edición de la Fiesta Provincial 7 de Marzo, sino también en otras de similar magnitud, como la Fiesta del Ajo, realizada en la localidad de Médanos, compartiendo escenarios con la conocida cantante Soledad Pastorutti.-

POR ELLO LOS CONCEJAES DEL BLOQUE UNIÓN PRO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo, específicamente la Dirección de Cultura brinde el apoyo necesario al joven Vladimir Baumgartner, para que pueda asistir a los distintos eventos y festivales culturales, tanto locales como provinciales y/o nacionales que se realizan a lo largo del año.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

EXPEDIENTES CON DESPACHOS DE COMISION

COMISION TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

Expediente 4084-446/09

Iniciado: De Loureiro Paula A., Carla Fabiana, Antonio Osval

Extracto: Solicitan canje de terrenos en Bahía San Blas.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084-446/09 iniciado por el PAULA ANDREA, CARLA FABIANA, CYNTIA Y ANTONIO OSVALDO, todos ellos de apellido DE LOUREIRO, y.-

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente tramita la oferta de donación de dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Bahía San Blas, efectuada por los titulares de dichos lotes Paula Andrea, Carla Fabiana, Cyntia y Antonio Osvaldo todos ellos de apellido De Loureiro.-

Que la mencionada oferta fue formalmente confeccionada por convenio de "Oferta de Donación" suscripto por los oferentes y el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo con la normativa provincial de aplicación.-

Que por Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 73HCD/04 acompañada a fs. 43/45, este Municipio se adhirió al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley N° 11.622 y el Decreto Reglamentario N° 4042/96.-

Que el Concejo Deliberante local, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 3º de la Ordenanza N° 73HCD/04, se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de ley citada, en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de Patagones por DE LOUREIRO, PAULA ANDREA, DE LOUREIRO, CARLA FABIANA, DE LOUREIRO CYNTIA FERNANDA Y DE LOUREIRO, ANTONIO OSVALDO, de los inmuebles ubicados en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones identificados catastralmente como:

Circunscripción VI- Sección E- Manzana 358- Parcela 3

Circunscripción VI- Sección E- Manzana 358- Parcela 2

ARTICULO 2º: Condonase las deudas que por tasas retributivas de ----- servicios municipales afecte a los inmuebles identificados en el artículo que precede, hasta la fecha de transferencia al dominio municipal.

ARTICULO 3º: Aféctese los inmuebles detallados en le Artículo 1º de la presente, al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley N° 11.622 y su reglamentación

ARTICULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio ante la Escribanía General de Gobierno, declarándola por la presente de interés social en los términos dispuestos por el art. 4º inc.D) de la ley 10.830 de regularización dominial.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 628

Expediente: 4084-712HCD/09

Iniciado: Concejales del HCD

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza modificando el Artículo 2 de la Ordenanza N° 520/09, relacionada con la venta de terrenos del Estado Municipal.

VISTO:

El expediente 4084-712HCD/09, y:

CONSIDERANDO:

Que, se llevó a cabo la implementación de una nueva política de la venta de terrenos de propiedad del Estado Municipal.

Que, si bien existe un registro de ciudadanos en la Dirección de Acción Social, el mismo debe ser actualizado en función de las nuevas circunstancias y realidades que hoy vive cada una de las familias que lo solicitaron.

Que, el reempadronamiento y actualización de datos debe hacerse a la brevedad posible a los fines de definir parámetros para la venta de esos lotes

Que, mediante Ordenanza N° 530- Promulgada bajo Decreto N° 2179/09, se modificó el **artículo 2º** de la Ordenanza N° 520-TEXTO ORDENADO-. Promulgada por Decreto N° 2180/09, que determinó que éste reempadronamiento y actualización de datos, se realice hasta el día 23 de octubre de 2009.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 712HCD/09 al **ARCHIVO**, en el que obran los Decretos de Promulgación N° 2179/09 y 2180/09 de las Ordenanzas sancionadas bajo N° 520(TEXTO ORDENADO) y N° 530, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 682

Expediente: 4084-815HCD/10

Iniciado: Honorable Concejo Deliberante

Extracto: Solicitando a Vialidad Nacional, la reparación definitiva de la Ruta Nacional Nº 3.

VISTO:

El expediente N°4084-815HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2, obra Resolución N°642, en la cual se debía dirigir a la Dirección Nacional de Vialidad, expresando el rechazo del H.C.D., al desempeño del Organismo por las medidas adoptadas para solucionar el corte de la Ruta Nacional N°3, en el kilómetro 918, entre los días 03/02/10 al 14/02/10.

Que, con carácter de urgente, se informe al Honorable Cuerpo, que medidas definitivas se tomarían, con respecto a la reparación de la ruta mencionada precedentemente, en virtud al serio perjuicio que provoca a sus habitantes, tanto en social como lo económico, a una importante zona de la región sur del País, no pudiendo transitar libremente y tener que desviarse por caminos y/o rutas alternativas.

Que, se debía requerir al Organismo en cuestión, una mayor afectación de personal y señalización, en el corte de la Ruta, a fin de evitar accidentes que pudieran registrarse durante el cierre de la misma.

Que, por Secretaria Administrativa, se cumplió con los trámites administrativos, cursando las notas pertinentes, obrantes a fojas 3, 4 y 5 del expediente de referencia, y posteriormente se elevó al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y consideración.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase en el Expediente N°4084-815 HCD/2010, al archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 683

Expediente: 4084-528HCD/09

Iniciado: Vecinos de la localidad de Stroeder

Extracto: Solicitan la posibilidad de adquirir una vivienda para médicos que prestan servicios en esa localidad.

VISTO:

El expediente N°4084-528HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 23, obra Despacho de Comisión, aprobándose por unanimidad de Ediles, el pase del expediente de referencia al Departamento Ejecutivo, a fin de que por Secretaria de Salud emita opinión de lo requerido a fojas 1, para luego a su vuelta, dar el correspondiente tratamiento por el Honorable Cuerpo.

Que, a fojas 25 y 26, la Secretaria de Salud dice en el párrafo tercero, que ningún profesional desistió radicarse en la localidad de Stroeder por cuestiones de déficit habitacional, ya que existen condiciones de oferta de vivienda en valores totalmente razonables, y muy

accesibles a los altos montos percibidos actualmente por cualquier médico que sea nombrado en la localidad homónima, lo cual asegura y garantiza las condiciones económicas necesarias para cualquier profesional médico, contrate en forma particular, el alquiler de una vivienda.

Que, en su párrafo quinto (in-fine), clara que no existe necesidad urgente de asegurar cobertura médica, por encontrarse totalmente garantizada, con la presencia médicos suficientes, en residencias permanentes, un médico de guardia de fin de semana, ambulancias, y otros servicios especiales.

Que, asimismo, el Intendente Municipal en ejercicio, Ing. Ricardo N. Curetti, quedó a disposición de cualquier consulta, y cree que han sido mal informadas, las personas que hicieron el petitorio de marras.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase en el Expediente N°4084-528HCD/09, al archivo, con copia a los interesados de la Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 684

Expediente: 4084- 718HCD/09

Iniciado: Bloque Unión PRO

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se otorgue a cada adjudicatario de terreno un plano tipo.

VISTO: El expediente N° 4084-718HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 5, obra Ordenanza N° 553, Promulgada bajo N° Decreto N° 2314 en la cual a cada adjudicatario de terreno otorgado según Ordenanza N°58/01, se le debe otorgar un plano tipo sin cargo alguno para el beneficiario, debiendo constar la nomenclatura catastral del mismo, en el cual va a ser edificado.

Que, habiéndose completado en el Departamento Ejecutivo, el trámite administrativo correspondiente, los integrantes de la Comisión homónima, sugieren en la pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase en el Expediente N°4084-718HCD/09, al archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 685

Expediente: 4084-664HCD/09

Iniciado: Fernandez Nancy

Extracto: Solicita se le venda un terreno municipal para construcción de su vivienda.

VISTO:

El expediente 4084-664/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Sra. Nancy Fernández, solicita la venta de un terreno de propiedad municipal, para la construcción de su vivienda.

Que, mediante nota de la Comisión a fojas 3, pide informar a la solicitante que el municipio no puede realizar venta directa de terrenos municipales, que los mismos se adquieren por subasta pública.

Que, por lo expuesto anteriormente los Sres Concejales sugieren el pase a archivo del mismo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-664/09 a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 686

Expediente: 4084-369HCD/08

Iniciado: Vicuña Patricia M

Extracto: Solicita hacer uso de la confitería-restaurant de la Terminal de Omnibus de Carmen de Patagones o del espacio público conocido como "Parque Piedra Buena", para espacio de bebidas y comidas rápidas.

VISTO:

El expediente 4084-369HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, ingreso una nota solicitando hacer uso de un espacio público, conocido como "Parque Piedrabuena" y/o la Confitería –Restaurante de la Terminal para abrir un espacio de bebidas y comidas rápidas.

Que, ambos espacios se encuentran actualmente cedidos, obedeciendo a las ordenanzas Nº 54/06 y 576.

Que, sobre el espacio del "Parque Piedrabuena" el Departamento Ejecutivo deberá llamar a licitación para el uso de dicho sector.

Que, se sugiere informar de estas situaciones a la Sra. Patricia Vicuña.

Que, por lo antes expuesto los concejales sugieren el pase del expediente a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-369HCD/08 al Archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 687

COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expediente: 4084-1125/09

Iniciado: Secretario de Hacienda

Extracto: Adhesión al título IV de la Ley 14062 régimen federal de responsabilidad fiscal.

VISTO:

EL Expediente Nº 4084-1125/09 por medio del cual se propicia la adhesión del Municipio de Patagones al Título IV de la Ley Nº 14.062, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la sanción de la Ley Nº 25.917 se implementó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública nacional, provincial y municipal;

Que, la referida Ley invitó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporarse a dicho régimen;

Que, la provincia de Buenos Aires, a través de la Ley Nº 13.295, se adhirió a la mencionada Ley invitando a los Municipios a adherirse;

Que, el Municipio de Patagones se adhirió a la Ley Nº 13.295 a través de la sanción de la Ordenanza Nº 64/05;

Que, por medio de la Ley Nº 26.530 el Congreso de la Nación introdujo modificaciones a la Ley Nº 25.917 y la provincia de Buenos Aires se adhirió al mismo por Ley Nº 14.062 invitando a su vez a los Municipios a hacer lo propio mediante Ordenanza;

Que, las modificaciones introducidas tienden a compatibilizar las herramientas existentes referidas a atender las dificultades de orden económico social y sanitario, adecuando las limitaciones y alcances a la gestión del endeudamiento público en el ámbito provincial y municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones a lo establecido en el Título IV de la Ley Nº 14.062 –Presupuesto General Ejercicio 2010 de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 629

Expediente: 4084-1307/10Iniciado: Contadora MunicipalExtracto: Reconocimiento de deuda ej. anteriores (Octubre a Diciembre 2009) alquiler de baño químico firma Crista - Basani**VISTO:**

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 1307/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Empresa CRISA S.R.L. – CUIT. Nº 30-70896950-4, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de Servicio de Alquiler de Baños Químicos.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2009 – Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 50.95.00 Obra de Pavimento articulado Bo. 268 Viviendas y Bo. Bicentenario – Partida 3.2.9.0 Otros – Importe \$1.680,00 y a Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Partida 7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$1.680,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- reconocer la deuda por el Ejercicio 2009, a favor de la **Empresa CRISA S.R.L. - CUIT. Nº 30-70896950-4**, en la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00), en concepto de Alquiler de Baños Químicos.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de ----- la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$1.680,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 630

COMISION ASUNTOS LEGALESExpediente: 4084-1406/10

Iniciado: Intendente Municipal

Extracto: Convenio de comodato e/ la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Trabajo.

VISTO:

El Convenio de Comodato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Municipio cede el uso y ocupación del inmueble sito en la calle Olivera Nº 67 de Carmen de Patagones, con destino a la instalación exclusiva de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el mismo se fija por el término de tres (3) años, prorrogándose con una nueva Ordenanza por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, el Ministerio se compromete al pago de los servicios originados durante la vigencia del presente contrato.-

Que, se elevan las presentes actuaciones "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, el Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo, inmueble ubicado en calle Olivera Nº 67 de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 631

Expediente: 4084-1407/10

Iniciado: Intendente Municipal

Extracto: Convenio e/ la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Trabajo "Marco de Cooperación y Colaboración p/ la realización de relevamientos estadísticos sobre el mercado de trabajo municipal.

VISTO:

El convenio marco de cooperación y colaboración para la realización de relevamientos estadísticos sobre el mercado municipal suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer una cooperación entre el MINISTERIO y el MUNICIPIO, a efectos de llevar adelante relevamientos estadísticos sobre el mercado de trabajo municipal.-

Que, las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información.-

Que, a fines de llevar a cabo los operativos de campo el Municipio se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y elementos necesarios.-

Que, el mismo tendrá una vigencia de dos (2) años, renovándose automáticamente por igual período.-

Que, se elevan las presentes actuaciones “Ad-Referendum” del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referendum” del Honorable Concejo -----Deliberante de Patagones, el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la realización de relevamientos estadísticos sobre el Mercado de Trabajo Municipal.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 632

Expediente: 4084-1408/10

Iniciado: Intendente Municipal

Extracto: Convenio e/ la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Trabajo marco de cooperación y colaboración para el control de la normativa laboral, higiene y seguridad.

VISTO:

EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL CONTROL DE LA NORMATIVA LABORAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del mismo es optimizar el control de la normativa laboral y de higiene y seguridad que en forma indelegable posee la Provincia de Buenos Aires, propiciar la erradicación del trabajo en negro, como así también el desarrollar acciones y políticas activas para el efectivo cumplimiento de las normativas laborales en todas las relaciones de trabajo.-

Que, en ello persigue la protección en la situación en que se encuentran en situación de dependencia, en los sectores más vulnerables, como son los trabajadores no registrados, los niños, los discapacitados y la igualdad de oportunidades en las mujeres.-

Que, el Ministerio acepta la cooperación y colaboración del Municipio de Patagones, mediante tareas de relevamiento a llevar a cabo por los agentes municipales que se designen a tal efecto.-

Que, el mismo tendrá una vigencia de dos (2) años, renovándose automáticamente por igual período.-

Que, se elevan las presentes actuaciones “Ad-Referendum” del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referendum” del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para el Control de la Normativa Laboral y de Higiene y Seguridad.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADA BAJO EL Nº 633

Expediente: 4084-3604/09

Iniciado: Intendente Municipal

Extracto: Contrato de comodato entre la Municipalidad de Patagones y la Universidad Provincial del Sudoeste

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE – U.P.S.O., y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el presente La Municipalidad cede en concesión a la U.P.S.O., las instalaciones edificadas en calle Lavalle Nº 40 de Carmen de Patagones, para el funcionamiento de la Sede Académica de la Universidad Provincial del Sudoeste.-

Que, la presente Concesión se renueva automáticamente, pudiendo cualquiera de las partes, rescindir el presente contrato, comunicándole a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días.-

Que, las partes podrán utilizar las instalaciones cedidas en Concesión, para desarrollar actividades de educación superior o de carácter cultural.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidando el Contrato de Concesión con fecha 05 de Marzo de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE – U.P.S.O., con destino a las instalaciones edificadas en calle Lavalle Nº 40 de Carmen de Patagones, para el funcionamiento de la Sede Académica.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADA BAJO EL Nº 634**

Expediente: 4084-634HCD/09

Iniciado: Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Extracto: Eleva Resolución Nº 27/09, en donde se reconoce el nombre que se corresponde con la identidad social del personal travesti, transexual y transgénero que presta servicios en organismos públicos.

VISTO:

La Resolución Nº 27/09 de la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Bs.As, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha resolución se establece que, en el ámbito de esa Secretaría, se designará al personal travesti, transexual o transgénero que presta servicios en la misma, para todo acto administrativo y comunicación interna, con el nombre por el cual estas personas sean socialmente reconocidas,

Que, en la misma se invita a las restantes jurisdicciones de esta provincia a implementar medidas de similar criterio,

Que, los integrantes de esta Comisión consideran que la identidad de género es un derecho inalienable de todos los seres humanos y como tal debe ser reconocida,

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Adhiérase a la resolución Nº27/09 emitida por la Secretaría de Derechos Humanos de la Pcia. de Bs As.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 699

Expediente: 4084-332HCD/08

Iniciado: Bloque Unión Cívica Radical

Extracto: Eleva Proyecto de Ord. Creando la Banca Nº 15 en el HCD.-

VISTO:

El expte. 4084-332HCD/08, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se presentan con fecha 16/05/08, un proyecto de Ordenanza, donde se crea la Banca del Concejal 15, en un único articulado.

Que, en la misma comisión, obra un expediente con fecha 16/07/07, donde se elabora un proyecto de ordenanza creando la banca 15 o banca del pueblo.

Que, en este último se reglamenta la forma y función de este instituto, a través de la presentación de 16 artículos.

Que, a fojas 8 ya consta dictamen de Asesoría Legal donde no se encuentran objeciones legales al respecto, si alguna consideración.

Que, por tanto esta comisión considera, que al tratarse del mismo tema y contar con un expediente al que se le dio tratamiento y respuesta por parte del Departamento Ejecutivo, enviar el expediente de referencia a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:
RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expte. 4084-332HCD/08 a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 688

Expediente: 4084-658HCD/09

Iniciado: HCD

Extracto: Convalidando Decreto 12HCD - Licencia Intendente.

VISTO:

El expediente 4084-658HCD; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Intendente Municipal, ha solicitado autorización para hacer uso de su licencia anual correspondiente al año 2007, a partir del día lunes 20 de Julio y hasta el lunes 27 de Julio/09 inclusive,

Que, el Decreto Nº 12HCD/09, autoriza la licencia anual ejercicio 2007 al Señor Intendente Municipal conforme lo prescripto en la Ley Orgánica Municipal,

Que, en virtud de que se cumplimentó lo solicitado, esta Comisión, sugiere el pase del mismo al archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:
RESUELVE

ARTICULO 1º: Remitasé el exp. 4084-658HCD/09 al Archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 689

Expediente: 4084-796HCD/09

Iniciado: Intendente Municipal

Extracto: Solicita licencia especial.

VISTO:

El expte. de 4084-796HCD/09, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota un pedido de licencia especial a partir del 29 de diciembre del 2009 sin goce de haberes.

Que, en la sesión del día 28/12/09 le ha sido otorgada la licencia, conforme a lo prescripto en la Ley Orgánica Municipal, mediante Resolución N° 634.

Que, por lo antes expuesto los Sres. Concejales sugieren el pase del expediente a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expte. 4084-796HCD/09 a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 690

Expediente: 4084-3794/07

Iniciado: Ponce Iván

Extracto: Ref. Solicitud de encuadre Ley 10.592

VISTO:

El expediente N° 4084-3794/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-3794/2007 al **ARCHIVO**.-----

ARTÍCULO 2: Cumplase, regístrese, archive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 691

COMISION ASUNTOS VARIOS

Expediente: 4084-808HCD/10

Iniciado: Intendente Municipal

Extracto: Eleva nota del INTA, donde solicitan se declare de interes Municipal XI Jornada Bienal de Apicultura del Valle Bonaerense del Río Colorado.

VISTO:

El expediente 4084-808HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota que el intendente Municipal envía al HCD, la dirección del INTA de Hilario Ascasubi, solicita la declaración de interés Municipal de la realización de la IX Jornada Bienal de Apicultura del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Que, la mencionada Jornada se viene realizando desde el año 1994, brindando a Técnicos y Apicultores un ámbito para compartir conocimientos y experiencias , intercambiando impresiones con proveedores y exportadores

Que, en la misma nota y por la importancia del evento, se solicita además la declaración de interés Provincial y un aporte económico oficial de parte del Municipio.

Que, a fojas 3 del expediente de referencia la contadora municipal eleva la imputación presupuestaria donde volcar los gastos.

Que, corresponde a este HCD autorizar la misma y la declaración de interés Municipal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la IX Jornada Bienal de Apicultura del Valle Bonaerense del Río Colorado, a realizarse el 8 de Mayo de 2010 en las instalaciones del INTA Hilario Ascasubi.

ARTICULO 2º: Elévese copia de la presente a las Camaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que den tratamiento a la declaración de interés Provincial.

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar los gastos que demanden la realización de la Jornada, a JURISDICCION 1110106000 – Sub Secretaría de Desarrollo Económico; Programa 25.00.00 – Desarrollo Agropecuario e Industrial.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 635

Expediente: 4084-188HCD/06

Iniciado: Coñomilla Nora Graciela

Extracto: Solicita empleo.

VISTO:

El expediente 4084-188HCD/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota del 25/10/06, la Sra. Cañomilla solicita acceder a un empleo que le permita atender además, a su hijo discapacitado.

Que, este HCD, hace la consulta respectiva al Departamento Ejecutivo

Que, a fojas 6 vuelta, la gerencia de Recursos Humanos informa que no existen vacantes en el Municipio.

Que, en virtud de todo lo expuesto, se recomienda el pase del expediente a archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-188HCD/06 al archivo, con copia al interesado.

ARTICULO 2º: Cumplase, registrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 692

Expediente: 4084-289HCD/02

Iniciado: Bloque A.R.I

Extracto: Convocar desde el HCD a todos las entidades de bien público para discutir propuesta relacionada con la organizacion de la Fiesta del 7 de Marzo.

VISTO:

El expediente 4084-289HCD/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente, se encuentra una nota enviada por vecinos de la Plaza Villarino,

Que, en esta nota hacen referencia a los inconvenientes que originaban los feriantes de la Fiesta del 7 de Marzo, reclamando al HCD tome medidas al respecto,

Que, en virtud del tiempo transcurrido y dado que la Fiesta del 7 de Marzo se ha trasladado a otro lugar,

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, sugiere el pase del mismo a archivo.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 289HCD/2002 al Archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 693

Expediente: 4084-449HCD/08

Iniciado: Velasquez Brigida.

Extracto: Solicita sea incluido en una contrato Municipal

VISTO:

El expediente 4084-449HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota del 25/08/2008, la Sra. Brígida Velazquez solicita sea incluída en un contrato municipal, ya que tiene un plan jefes de hogar que contrapresta en la Escuela Spegazzini.

Que, a fojas 4 este HCD, hace la consulta respectiva al Departamento Ejecutivo.

Que, a fojas 5 vuelta consta dictamen de la gerencia Recursos Humanos, donde se informa que no hay vacantes.

Que, por todo lo expuesto, se sugiere el pase del expediente a archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-449HCD/08 al archivo, con copia al interesado.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 694

Expediente: 4084-111HCD/03

Iniciado: Bloque ARI

Extracto: Convocar al Sr. Intendente Municipal en los términos del artículo 108, Inc. 7 de la L. O. M a sesión especial del día 12/06/03

VISTO:

El expediente 4084-111HCD/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha elevado un proyecto de Decreto el cual se aprobó en la Sesión Ordinaria el día 04/06/03,

Que, en el mismo se convoca al Sr. Intendente Municipal citando al artículo 108-inc 7 de la L.O.M. a Sesión Especial para que brinde información sobre diversos temas,

Que, en virtud del tiempo transcurrido, esta Comisión, sugiere el pase del mismo a archivo.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 111HCD/03 al Archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 695

Expediente: 4084-812HCD/10

Iniciado: Sergio Thefs - Director de Cultura

Extracto: Solicita se Declare de Interes Municipal el II SALON ANUAL DE PINTURA 7 DE MARZO.

VISTO:

El expediente 4084-812HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado una nota desde la Dirección de Cultura solicitando se declare de INTERES MUNICIPAL EL II SALON ANUAL DE PINTURA 7 DE MARZO,

Que, en dicha nota se solicita una contribución al HCD de 3 Placas para el 2º y 3º puesto,

Que, mediante un proyecto de Resolución aprobado por unanimidad en la Sesión extraordinaria del día 26-02-2010, se declara de Interes Municipal el II Salón Anual de Pintura “7 de Marzo”,

Que, en virtud de haberse cumplimentado lo solicitado, esta Comisión, sugiere el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 812HCD/2010 al Archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 696

COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Expediente: 4084-5307/08

Iniciado: Delegado Municipal de J. A. Pradere

Extracto: S/ proyecto para la construcción y colocación de cestos para residuos.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 1943/08 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra “CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS PARA RESIDUOS EN J. A. PRADERE”, y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 – 5307/08.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: “**CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS PARA RESIDUOS EN J. A. PRADERE**, en todos los inmuebles habilitados de la Planta Urbana de la mencionada localidad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 636

Expediente: 4084-673HCD/09

Iniciado: Club Nautico La Ribera

Extracto: Elevan nota adjuntando nota de la empresa EDERSA, relacionado con el tema de la quita de cables que obstruían vías navegables en el Río Negro.

VISTO:

El expediente 4084-673HCD/09; la nota N° 301, y:

CONSIDERANDO:

Que, autoridades de la Comisión Directiva del Club Náutico La Rivera, mediante nota de fecha 19 de agosto de 2009, remitieron a éste Honorable Cuerpo copia de la nota remitida a la Empresa Edersa, en donde solicitaban retiro de cables que obstruyen vías navegables en el curso del Río Negro.

Que, hacían hincapié a que los cables significaban un serio peligro para las embarcaciones menores que transitan por allí, y que los mismos están fuera de uso desde hace por lo menos treinta años, sumado a que las torres que los sostienen se están venciendo.

Que, en consecuencia sería sumamente prudente el retiro de los cables, teniendo en cuenta, además la actividad náutica que se desarrolla durante todo el año en nuestro río.

Que, este Honorable Cuerpo mediante Despacho de Comisión, solicitó a la Empresa EDES, informe al respecto sobre el pedido realizado por las autoridades del Club Náutico La Ribera.

Que, por nota N° 301, fechada el 18/12/2009 el Jefe de Dpto- Area Sur de la Empresa EDES, señor Marcelo BORNIEGO, informa que el trabajo fue realizado, y en el que además se retiraron las torres metálicas que estaban emplazadas en ambas riveras y al mismo tiempo hicieron lo mismo con los conductores que soportaban las mismas.

Que, por todo lo expresado anteriormente, los señores Concejales de ésta Comisión Permanente, sugieren el pase al archivo del expediente de referencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-673HCD/09, al **ARCHIVO**, con copia de la Resolución y Nota N°301 y anexos, al interesado.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 697

COMISION AGROPECUARIO, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJOExpediente: 4084-575HCD/09Iniciado: Bloque Unión Vecinal - Bloque UCRExtracto: Eleva proyecto de Ordenanza solicitando se deje sin efecto temporariamente, Artículos de la Ordenanza 328/08, Ordenanza Impositiva vigente.**VISTO:**

El Expediente 4084-575HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado un Proyecto de Ordenanza solicitando se deje sin efecto el cobro de tasas municipales comprendidas en: Capítulo XV.-art.26-Capítulo III.-art.6-Capítulo IV, artículo 10-Capítulo V.- artículos 12 y 13 , de la Ordenanza N° 328/08, (Ordenanza Impositiva);

Que, tal requerimiento se solicitó por el período comprendido entre el 1 de Enero 2.009 al 31 de Diciembre de 2.009;

Que, en virtud del tiempo transcurrido, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE**ARTÍCULO 1º:** Remítase el Expediente 4084-HCD/09 , al archivo.-**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 698
